



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506-2013-MPH/A

Ayacucho, 02 AGO. 2013

VISTO:

El Expediente N° 11910, de fecha 31 de mayo del 2013, y el Informe N° 33-2013-MPH-37-41, de fecha 07 de julio del 2013, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre la actualización a la Junta Vecinal de la Asociación Pro-Vivienda Ciudad de la Pacificación Mollepata II "ADCIDEPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante informe N° 33-2013-MPH/37.41 de fecha 07 de julio del 2013, el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrito a la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Presidente de la Junta Vecinal de la Asociación Pro-Vivienda Ciudad de la Pacificación Mollepata II "ADCIDEPA", de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde actualizar en el Libro de Registro de Organizaciones Vecinales para el periodo 2013 al 2014;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, a la Junta Vecinal de la Asociación Pro-Vivienda Ciudad de la Pacificación Mollepata II "ADCIDEPA", del Distrito de Ayacucho, a partir del 07 de julio del 2013 al 31 de Diciembre del 2014, conforme el acta de asamblea general del día 17 de marzo del 2013, cuya personería jurídica se halla inscrito en el Asiento N°001-2006, Folio N° 004-2006, del Libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que está conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	
PRESIDENTE	: FLORES LOPEZ, Félix	DNI 28706758
VICEPRESIDENTE	: SANCHEZ MUCHA, Tinoco Cevero	DNI 28597894
SECRETARIO DE ACTAS	: GUTIERREZ ROJAS, Gerónimo	DNI 42910441
SEC. DE ECONOMIA	: FLORES LUJAN, Salomón	DNI 43697226
SEC. DE PRENSA Y PRO.	: ESPINOZA YARANGA, Nildo	DNI 40048050
SEC. DE ORGANIZACIÓN	: AYME QUISPE, Edgar	DNI 43004725
SEC. DE DISCIPLINA	: PALOMINO MARAPI, Martín	DNI 28708304
SEC. DE CULTURA Y DEP.	: GUTIERREZ JERI, Zenaida	DNI 40839251
VOCAL I	: FIGUEROA TORRES, Gladys	DNI 42637074
VOCAL II	: PAULLO TABOADA, Raúl Máximo	DNI 28713989

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de los miembros de la citada organización vecinal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huanchuari Tueros
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

